



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2017-MDB

Bellavista, 21 de abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30057, cuyo Título VI regula el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador el cual, de conformidad con lo señalado por la Undécima Disposición Complementaria Transitoria, se encuentra vigente;

Que, el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil, precisa que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica la cual depende de la Oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 94 del Reglamento de la precitada Ley dispone que la Secretaría Técnica se compone por uno o más servidores, quienes pueden ser servidores civiles de la entidad que se desempeñen en adición de sus funciones, siendo designados mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad de una entidad pública;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 489-2016-MDB del 25 de julio del 2016 se designó al señor Oscar Rafael Vera Mascaro, Secretario General de la Municipalidad Distrital Bellavista como Secretario Técnico de las autoridades u órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la corporación edil, quien tiene recargadas labores y coadyuva en numerosos procesos administrativos disciplinarios, por lo que resulta necesario designar a otro Secretario Técnico que alternativamente apoye a las autoridades u órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la corporación edil;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 6 y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR al señor **Jorge Daniel Ramírez Lescano**, Sub Gerente de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital Bellavista como **Secretario Técnico alterno** de las autoridades u órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE